



Sistema Económico
Latinoamericano y del Caribe

Latin American and Caribbean
Economic System

Sistema Econômico
Latino-Americano e do Caribe

Systeme Economique
Latinoaméricain et Caribéen

Declaración “Fin del Bloqueo Económico, Comercial y Financiero de Estados Unidos contra Cuba”

*XXXIV Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano
Caracas, Venezuela
25 al 27 de noviembre de 2008
SP-CL/XXXIV.O/DF N° 2-08*

Copyright © SELA, noviembre de 2008. Todos los derechos reservados Impreso en la Secretaría Permanente del SELA, Caracas, Venezuela

La autorización para reproducir total o parcialmente este documento debe solicitarse a la oficina de Prensa y Difusión de la Secretaría Permanente del SELA (sela@sela.org). Los Estados Miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir este documento sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a esta Secretaría de tal reproducción.

El **Consejo Latinoamericano del SELA**, reunido en sesión ministerial, en la ciudad de Caracas, el 27 de noviembre de 2008.

RECORDANDO,

- El mandato que los Estados Miembros del SELA otorgaron a la Secretaría Permanente (Artículo 4, Decisión No. 377) para que presentara un informe anual sobre la aplicación de la Ley Helms-Burton y de las sanciones económicas de los Estados Unidos de América contra Cuba;
- Que los Estados Miembros del SELA expresan su firme oposición a la aplicación de normas nacionales en otros países, en contravención del Derecho Internacional;
- La Decisiones del Consejo Latinoamericano No. 112 "Imposición de Medidas Económicas de Carácter Coercitivo" y las Nos. 356 y 360 que rechazan la aplicación de medidas unilaterales que afecten el libre desarrollo del comercio internacional, violen el derecho internacional y los principios más elementales de la convivencia regional;
- Las Decisiones Nos. 377, 390, 401, 421, 432, 438, 444, 453, 463, 477 y 482 del Consejo Latinoamericano referidas a la "Necesidad de Poner Fin al Bloqueo Económico, Comercial y Financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba";
- Las resoluciones pertinentes adoptadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en los últimos 17 años, que solicitan poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba.

TENIENDO PRESENTE,

- La necesidad de reafirmar, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación, consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales;
- Que a pesar del rechazo de la comunidad internacional se continúan aplicando acciones dirigidas a recrudecer los efectos del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, cuyo carácter extraterritorial afecta a la soberanía de otros Estados, así como a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación;
- Que como reconoce explícitamente un informe oficial elaborado por la Oficina de Auditoría del Gobierno de los Estados Unidos de América (GAO, siglas en inglés), publicado en noviembre del 2007, el bloqueo contra Cuba constituye el conjunto de sanciones económicas más abarcadoras impuestas por los Estados Unidos de América, considerando los 20 programas de sanciones aplicados a diferentes países.
- Que el análisis contenido en el documento de la Secretaría Permanente del SELA "Informe de seguimiento de la aplicación de la Ley Helms Burton durante los años 2007 - 2008" (SP/CL/XXXIV.O/Di N° 11 - 08) presenta una descripción detallada de las afectaciones del bloqueo sobre diversos sectores económicos de la República de Cuba, así como del carácter extraterritorial de algunas medidas y disposiciones adoptadas al respecto por parte de los Estados Unidos de América.

2

DECLARA QUE:

- 1.- En la defensa del libre intercambio económico y de la práctica transparente del comercio internacional, resulta inaceptable la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que afecten el bienestar de los pueblos.
- 2.- Se condena enérgicamente la aplicación de cualquier ley o medida contraria al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton y, en tal sentido, insta al gobierno de Estados Unidos de América que ponga fin a su aplicación.
- 3.- La Secretaría Permanente debe proseguir el examen de este tema de particular relevancia en las relaciones externas de la región, de conformidad con la Decisión N° 482 y mantener informado al Consejo Latinoamericano sobre su evolución, con miras a que tome una decisión en la Reunión Ordinaria de 2009.
- 4.- Solicita en particular a la nueva Administración estadounidense que tomará posesión el próximo enero de 2009, que cumpla con lo dispuesto en 17 sucesivas Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y, en tal sentido, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba.